



Conferencia General de la Iglesia de Dios SGAR 18/93

Ciudad de México, a 3 de julio de 2022

Circular: CGID/CA/SEC/004/2023

Asunto: Uso del fuego en Sábado

COORDINADORES REGIONALES Y PASTORES DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA IGLESIA DE DIOS, A.R P R E S E N T E S

Deseando se encuentren gozando de las bendiciones de nuestro Dios, hacemos llegar a cada uno de ustedes un saludo fraterno.

Como es de su conocimiento, recientemente se han suscitado una serie de opiniones por parte de diversos miembros del Ministerio, relacionadas con la pertinencia de encender fuego en día sábado, tal como lo señala Éxodo 35:5: “*No encenderéis fuego en todas vuestras moradas en el día del sábado*”.

Al respecto es que nos permitimos informar lo siguiente:

PRIMERO.- Que efectivamente, en el tiempo en el que el pueblo de Israel estuvo vagando en el desierto, cumpliendo así con la sentencia dada luego de la exploración hecha a la tierra de Canaan, nuestro Dios prohibió que se llevara a cabo la acción de encender fuego durante el día de reposo. No obstante es preciso señalar que dicho precepto no forma parte del cuarto mandamiento, el cual hace referencia a la observancia del día sábado (Éxodo 20: 8-11)

SEGUNDO.- Que la ordenanza antes señalada formó parte de aquellos preceptos que tuvieron como objetivo juzgar a aquellos infractores de ley del Sinaí durante el tiempo de vigencia del "ministerio de muerte" (Gálatas 3:19; Ezequiel 20:25; 2 Corintios 3:7)

TERCERO.- Que el mandamiento de no encender fuego en el día del sábado, fue un mandamiento cuyo ámbito temporal de validez únicamente se remite al tiempo en el que el pueblo de Israel estuvo errante por el desierto.

En tal virtud, el mandamiento de no prender fuego en el día del sábado, terminó su función como estatuto desde mucho antes de que otros mandamientos de Moisés fueran enclavados en la cruz; porque aquel mandamiento no era universal, ni moral, sino temporal y limitado en su naturaleza.

Por lo anterior solicitamos a los miembros del Ministerio de la Iglesia de Dios, tengan a bien considerar lo anteriormente expuesto a fin de evitar comentarios, opiniones y posicionamientos que deriven en la creación de confusión entre los miembros de la Iglesia, o que tengan como resultado conflictos derivados de las distintas posturas que existen en torno al tema de mérito.

No omitimos señalar que como Ministerio de la Iglesia de Dios, tenemos el compromiso de mantener la unidad y armonía entre los propios miembros del ministerio y en general con todos los miembros de la Iglesia, pues tal y como lo señala el amado Maestro: “*...Todo reino dividido contra sí mismo, es desolado; y toda ciudad ó casa dividida contra sí misma, no permanecerá.*”. (Mateo 12: 25).

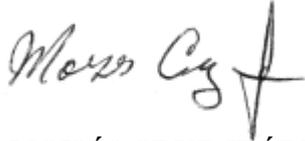
Agradecemos la atención prestada al presente y les pedimos que sigamos unidos en oración, ayuno y obras buenas delante de nuestro Creador y su amado Hijo, solicitando siempre la operación de su maravillosa gracia y su infinita misericordia, conforme a su perfecta voluntad.

Paz a vosotros.

ATENTAMENTE

Conferencia General de la Iglesia de Dios
SGAR 18/93

CONSISTORIO DE ANCIANOS



MIN. MOISÉS CRUZ JUÁREZ
PRESIDENTE DEL CONSISTORIO DE
ANCIANOS



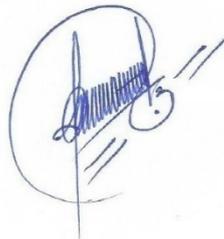
MIN. LORENZO RIVAS GARCÍA
VICEPRESIDENTE DEL CONSISTORIO
DE ANCIANOS



MIN. ENCARNACIÓN GONZÁLEZ
MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL CONSISTORIO DE
ANCIANOS



MIN. DAVID UZZIEL VÁZQUEZ
MORENO
TESORERO DEL CONSISTORIO DE
ANCIANOS



MIN. JAMES HERNÁNDEZ FAJARDO
TITULAR DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS MINISTERIALES



MIN. J. MISAEL ANGUIANO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS DOCTRINALES



MIN. MISAEL BENITEZ ARROYO
TITULAR DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



MIN. ABEL CRUZ GARCÍA
TITULAR DEL CONSEJO EDITORIAL